

**CONSTANCIA:** informo señor Juez, que en este asunto, el 4 de marzo de 2022 el apoderado de la parte demandante envió memorial por medio del cual solicita se le informe la respuesta emitida por la empresa INGEOMEGA SAS, respecto al oficio número 046 del 3 de febrero de 2022.

Debo precisar señor Juez que, respecto a la orden de embargo del salario, prestaciones sociales y demás bonificaciones a que tiene derecho el demandado ALVARO EDUARDO ORJUELA BALCEIRO, no se ha recibido respuesta alguna, pero al verificar en la cuenta de depósitos judiciales se encontró que el 14 de marzo de 2022 ingresó el título 413210000066268, por valor de \$918.252, siendo el consignante INGEOMEGA.

Sírvase proveer.

28 de marzo de 2022



LUZ HEIDI MACHADO SERNA  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.  
Caucasia (Ant.), veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

SUSTANCIACION NRO. 111.

ASUNTO : EJECUTIVO POR ALIMENTOS.

DTE : LUZ ESTELLA BALDOVINO ATENCIA.

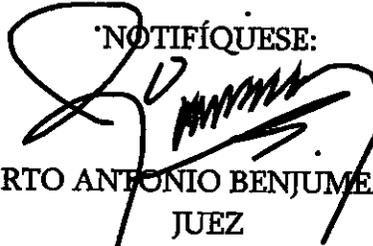
DDO : ALVARO EDUARDO ORJUELA BALCEIRO.

RDO : 05-154-31-84-001-2020-00043-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, comuníquese al apoderado de la parte demandante que, aunque no existe una respuesta formal por parte del pagador del demandado respecto al Oficio 046 del 3 de febrero de 2022, en la cuenta de depósitos judiciales del despacho, el 14 de marzo de 2022, ingresó el título 413210000066268, por valor de \$918.252, siendo el consignante INGEOMEGA.

Comuníquese lo anterior a la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en  
ESTADO N° 034 fijado hoy 29/03/2022, en la secretaría del

Juzgado a las 8:00 a.m.



El secretario